



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### Resolución Jefatural N° 217 -2020-GRC-GGR-OGP

Callao, 27 FEB. 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 327-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Informe Técnico N° 02-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal g), numeral 2.2 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.2.1 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos para la extracción de los bienes del registro patrimonial;

Que, mediante el Memorandum N° 718-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 09 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la baja del Equipo de Radio Móvil VHF136-174MAZ con código patrimonial N° 29723, código SBN N° 952233370040, marca: Motorola, modelo:RAMPRO5100V/45 y serie: 103TJD589, por motivo de hurto;

Que, mediante el informe de vistos el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de un Equipo de Radio Movil , cuyas características y valor se indican en el Informe Técnico mencionado, por la causal de "Hurto", concordante con lo dispuesto en el literal g), numeral 6.2.2 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 7, del citado artículo, que es de su competencia funcional aprobar las bajas de los bienes, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR se aprueba la creación de cuatro unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, preparar la información para la aprobación de los procedimientos de Baja de los bienes patrimoniales;



ESTE DOCUMENTO ES COPIA ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. 235 Fecha: 27 FEB. 2020

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 288-2018-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 493 de fecha 20 de diciembre del 2019, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar por los fundamentos expuestos, la Baja de un Equipo de Radio Móvil VHF136-174MAZ, con código patrimonial N° 29723, código SBN N° 952233370040, marca: Motorola, modelo: RAMPRO 51000V/45, serie: 103TJD589, valorizado en S/. 1,590.09, considerando como causal de baja el "Hurto", de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 002-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, en cumplimiento de los procedimientos señalados en Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 LIC. ANGELICA RIOS RAMIREZ  
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
 FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL  
 CALLAO  
  
 Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARÁN  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 N° Reg. 235 Fecha: 27 FEB. 2020